

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUIO
CONCERTADO

NUMERO 187

Viernes 5 de Agosto

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 2 de Agosto de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas del semoviente

JERTE

Un buey, de unos cuatro años, negro con un cencerro pequeño y collar de cuero, al parecer domado a labores y con horquilla en la oreja derecha, y bocado en la izquierda.

Otro ídem, de la misma edad y domado, lomicastaño, sin más señas.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que en instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0.40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Diputación Provincial

de la provincia, se compromete a la impresión y publicación de éstas, en la cantidad de... pesetas (en letra) la plana.

CÁCERES

CONCURSO para la impresión de Listas Electorales

El firmante hace constar que se obliga a responder con todos sus bienes presentes y futuros de los perjuicios que pudieran irrogarse por falta de cumplimiento de alguna de las condiciones a que presta su conformidad, para el caso de adjudicación.

Debiendo procederse en el presente año de 1932 a la formación del Censo Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Enero del presente año, la Excm. Diputación Provincial abre un concurso entre los señores impresores que deseen concurrir, para realizar el servicio de impresión y publicación de listas electorales, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en el Registro General de la Diputación, de DIEZ A DOCE, dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresándose en la cubierta del pliego, su contenido.

La proposición deberá reintegrarse con póliza de la clase 6.ª (450 pesetas) y se acompañará la cédula personal del concursante y el último recibo de la Contribución Industrial, ajustándose al siguiente modelo:

«D.F. de E. vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de servir en el concurso anunciado para la impresión y pu-

blación de listas electorales, de la provincia, se compromete a la impresión y publicación de éstas, en la cantidad de... pesetas (en letra) la plana.

El firmante hace constar que se obliga a responder con todos sus bienes presentes y futuros de los perjuicios que pudieran irrogarse por falta de cumplimiento de alguna de las condiciones a que presta su conformidad, para el caso de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente)

Segunda.—El concursante, al presentar su proposición, deberá constituir en la Caja provincial un depósito de 350 pesetas, que será devuelto a aquéllos cuyas proposiciones fueren desechadas, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del concurso y al rematante dentro del mes siguiente al día en que se practique la liquidación y entrega de las listas, siempre que resulte conformidad plena entre lo contratado y lo cumplido.

Tercera.—La impresión de las listas ha de verificarse en letra del cuerpo 10, papel satinado de 20 kilogramos resma doble, siendo de 60 cicerros de largo por 40 de ancho la dimensión de la plana y de 32 por 22 la del papel.

Las líneas de impresión serán de 48 electores en las caras de las listas que lleven encabezamiento y de 60 en las otras, excepto las que contengan el pie y firma, que equivaldrá a 6 cicerros.

Cuarta.—La corrección de pruebas se hará por la Oficina

provincial de Estadística, como determina el artículo 12 del Decreto al principio citado, para lo cual el contratista se pondrá de acuerdo con el señor Jefe del expresado Centro.

Quinta.—Las listas impresas deberán quedar entregadas en la Secretaría de la Diputación, antes de las doce horas del día 1.º de Diciembre venidero, (Decreto de 24 de Mayo de 1932).

Sexta.—El concurso se verificará bajo el tipo de NUEVE PESETAS la plana, siendo sesenta los ejemplares que han de imprimirse de cada una de las Secciones electorales, (ajustándose a lo que se determina en la regla 3.ª)

Séptima.—La Diputación provincial se obliga a satisfacer al rematante el importe de la publicación de las planas que resulten impresas, a razón del tipo o precio en que fuera adjudicado el servicio, dentro del mes siguiente al día en que se practique la liquidación y entrega. De esta operación se levantará acta por triplicado, que firmará el oficial del Negociado don Julio Sánchez Pulido, y el rematante, a quien se entregará una de las actas para su resguardo.

Octava.—El contrato se verificará a riesgo y ventura, sin que el rematante tenga derecho, en ningún caso, a percibir mayor cantidad de la que resulte de la liquidación practicada al tipo de adjudicación.

Novena.—El rematante se obliga a verificar la encuadernación y envío de los tomos que determina el artículo 13 del Decreto anteriormente citado, dentro de la cantidad estipulada para la impresión de dichas listas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres 2 de Agosto de 1932.—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

3038

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría de Juntas Administrativas

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica al llamado Generoso Polo Sánchez, cuyo paradero se desconoce, que la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia, reunida en sesión del día 30 de Julio último para ver y fallar el expediente de contrabando número 11932 incoado al mismo y a Manuel Fernández, por la aprehensión de 8 paquetes de tabaco, ha acordado que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de contrabando de la cual son responsables en concepto de autores los indicados individuos, a los que les ha sido impuesta como penalidad la multa de CIENTO VEINTIUNA PESETAS, divisible por partes iguales entre los dos, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente, y decretar el comiso del tabaco aprehendido. Se les advierte que el importe de referida multa deben ingresarla en metálico en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, y en el de tres meses pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial, caso de no estar conformes con el fallo dictado.

Cáceres 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, Francisco Mayoral.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, E. de Muslera.

3057

Audiencia Territorial

CÁCERES

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado D. José Alfonso Mar-

tínez a nombre de D. Agustín García Sánchez, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera de 15 de Noviembre de 1931 por el que se le destituyó de su cargo de Auxiliar de Secretaría de dicha Corporación municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por dicho Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 27 de Junio de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Lecea.

3401

Jefatura de Obras Públicas

CÁCERES

EXPROPIACIONES

EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Acehuche por la construcción del trozo tercero de la carretera de Zarza la Mayor a Puente de Guadancil.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el Sr. Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasará dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Pe-

rito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres a 30 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.º Nocetti.

3018

JUZGADOS

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien sea el autor o autores del hurto de sesenta y ocho pesetas, cometido en el domicilio del vecino de Cañaveral, Joaquín Sánchez Domínguez, el día catorce del actual, procediendo a la detención de los mismos y su conducción al Depósito Municipal de esta Villa a disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico, si lo conserva en su poder, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número ochenta y tres del corriente año.

Dado en Garrovillas a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

2883

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente edicto, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Julián Bellanco Palos, como representante legal de su esposa Vicenta Pachan Vaz, mayor de edad y vecino de Valverde del Fresno (Cáceres), el cual está declarado pobre, para ello, en sentido legal, para declarar ausente al padre de su esposa, Eusebio Pachan Sánchez, vecino que fué de Eljas, solicitando además la administración de

sus bienes, se ha acordado en providencia de esta fecha llamar al ausente Eusebio Pachan Sánchez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, dentro de dos meses, que empezará a contarse desde el día de su exposición al público en los sitios de costumbre del pueblo de Elajs, e inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Cáceres; previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, calle Palacio de Justicia, uno.

Dado en Hoyos (Cáceres) a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Moreno.—Por su mandado, el Secretario Judicial, Andrés Tapia.

2890

ALCALDIAS

VILLANUEVA DE LA VERA

Subasta de aprovechamiento de maderas y lenas

El día veintiocho del actual mes y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en las Casas Consistoriales del mismo, por el sistema de pujas a la llana, la primera subasta del aprovechamiento de la corta de cien robles para sesenta metros cúbicos de madera y doscientos estéreos de leña, procedente de los mismos, en el monte «COTO», en el año forestal de mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y tres, bajo el tipo de MIL OCHOCIENTAS PESETAS y demás condiciones que aparecen en los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto del remate.

Si en el mencionado día no tuviera lugar la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día cuatro del próximo mes de Septiembre a las mismas horas, en el mismo sitio y por iguales tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera a 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón

3007

8888

Cáceres, Plaza Mayor, 41

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de la Vera

Provincia de Cáceres

AÑO DE 1932

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS VOLUNTARIOS	SUMAS POR CAPÍTULOS
		De pago inmediato Pesetas	De pago diferible Pesetas		
1.º	Obligaciones generales	1.376 62			1.376 62
2.º	Representación municipal				
3.º	Vigilancia y seguridad				
4.º	Policia urbana y rural	15 00			15 00
5.º	Recaudación				
6.º	Personal y material de oficinas				
7.º	Salubridad e higiene	2.000 00			2.000 00
8.º	Beneficencia	15 00			15 00
9.º	Asistencia social				
10	Instrucción pública				
11	Obras públicas	550 00			550 00
12	Montes				
13	Fomento de los intereses comunales				
14	Servicios municipalizados				
15	Mancomunidades				
16	Entidades menores				
17	Agrupación forzosa del Municipio				
18	Imprevistos				
19	Resultas				
	TOTALES	3.956 62			3.956 62

Villanueva de la Vera a 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde-Presidente, Máximo Timón.—
El Secretario Interventor, Adolfo Marugán.

VILLANUEVA DE LA VERA

Subasta de aprovechamiento de arranque de brezos

El día veintiocho del actual mes y hora de diez a once de su mañana, tendrá lugar por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en las Casas Consistoriales del mismo, la primera subasta por el sistema de pujas a la llana, del aprovechamiento de arranque de brezos para la fabricación de carbón en el monte denominado «JARDINES», por el año forestal de mil novecientos treinta y dos a mil novecientos treinta y tres, bajo el tipo de CIENTO CINCUENTA PESETAS y demás condiciones que aparecen en los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto del remate.

Si en el mencionado día no tuviera lugar la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día cuatro del próximo mes de Septiembre a las mismas horas, en el mismo sitio y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón.

3008

CACERES

Anuncio

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, la provisión interinamente de dos plazas de Investigadores Auxiliares, con el sueldo anual de 1.825 pesetas; una de Barrendero Bombero, con 1.825 pesetas, y otra de Sepulturero Auxiliar Albañil, con el sueldo también anual de 1.825 pesetas, todas de este Municipio, por el presente se anuncia concurso para proveer dichas plazas, debiendo los aspirantes a ellas reunir las siguientes

CONDICIONES

- Ser mayor de 23 años y menor de 35.
- Saber leer y escribir.
- No tener defecto físico ni enfermedad que le imposibilite el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser de buena conducta.
- Conocer a la perfección, en lo que se refiere a las plazas de Investigadores y Sepulturero Albañil, las cuatro reglas de aritmética y el sistema métrico decimal.
- Todas estas circunstancias se acreditarán por medio de certificación.
- Los solicitantes a la plaza de Sepulturero Auxiliar Albañil, además de acreditar las condiciones anteriores, justificarán ser Oficial Albañil, con tres certificados de Arquitectos, Aparejadores o Maestros de Obras matriculados.

3006

Las obligaciones de los nombrados, serán las propias de sus respectivos cargos, mas las que el Ayuntamiento o Alcaldía las señale y las especiales determinadas para el Sepulturero Auxiliar Albañil, las que figuran en el expediente y que podrán ser examinadas por los aspirantes a este cargo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y cuyas instancias, hechas de puño y letra de los interesados, se recibirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los días hábiles desde las nueve a las catorce horas, haciéndose constar, que como los nombramientos han de ser interinos, si después se dictan disposiciones que regulen esta clase de nombramientos, los designados no podrán alegar derecho alguno por el perjuicio que se les irroga al cesar en sus cargos.

Caceres a 3 de Agosto de 1932.—El Alcalde accidental, Jacinto Herrero.

MONTANQUEZ

Edicto

Presupuesto municipal extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles, el Presupuesto extraordinario formado para los años 1932 y 33, a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por los que se crean con derecho y formular las reclamaciones oportunas durante dichos días y tres más.

Montánchez a 2 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Flores.

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Transferencia de crédito del presupuesto municipal

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos de los del presupuesto ordinario del ejercicio del año actual propuesta por el Secretario Interventor del mismo, a que se refiere el expediente que al efecto se inscribe, el que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que a su juicio sean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Casillas de Coria 23 de Julio de 1932.—El Alcalde, Félix Solano.

VALENCIA DE ALCANTARA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Valencia de Alcántara a 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, S. Sánchez.

PERALEDA DE LA MATA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Peraleda de la Mata 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Gabriel González.

TALAYUELA

Edicto

Don Luciano Merino Gómez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que habiéndose terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades formado para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que crean oportunas, siempre que se funden en hechos concretos y determinados, debiendo acompañar a las mismas los documentos necesarios para su justificación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Talayuela 3 de Agosto de 1932. Luciano Merino.

Junta de Clasificación y Revisión

DE LA

Provincia de Cáceres

RELACION NOMINAL de los mozos del alistamiento de 1932, declarados prófugos, con expresión de los datos que de ellos se tienen (Art. 186).

(CONTINUACION)

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	NOMBRE DE SU	
	PADRE	MADRE
Partido de Trujillo		
TRUJILLO		
Juan Calzada Torres	Juan	Eduvigis
Manuel Saavedra Salazar	Joaquín	Francisca
Nicanor Silva Vargas	Demetrio	María
ALDEACENTENERA		
Joaquín Cercas Jiménez	Ventura	Evarista
Ángel Curiel Ruiz	Francisco	Josefa
Julián Jiménez Herrera	Adriano	Anacleto
Andrés Monterroso Trenado	Félix	Pascia
Cipriano Pino Montero	Regino	Francisca
Baldomero Romero Tovar	Baldomero	Ángela
LA CUMBRE		
Francisco Lozano Delgado	José	Consuelo
DELEITOSA		
Isidro Cerezo Ramiro	Eusebio	Antonia
Venancio Gallardo Jiménez	Eugenio	Nicolasa
Marcial Jiménez Ruiz	Juan	Bonifacia
Tiburcio Moludes Baltasar	Faustino	Antonia
Constante Ramiro Calzas	Pío	María
Benito Robledo Carrasco	David	Nicolasa
Sebastián Ruiz Ramiro	Julián	Vicenta
Aniceto Soletto Jiménez	Camilo	Dionisia
HERGUIJUELA		
Alfonso Trevejo Serrano	Enrique	Inés
JARAICEJO		
Valentín Cortejo Mateos	Andrés	Juliana
Mamerto Márquez Fernández	Ángel	Francisca
Juan Muñoz Mohedas	Julián	Pascasia
Germán Palomo Jiménez	Narciso	Luis
MADROÑERA		
Francisco Avila Sánchez	Manuel	Gabina
Pedro Barquilla Barrado	Aniceto	María
Luciano García Barquilla	Bibiano	Antonia
Fernando García Miguel	Andrés	Josefa
Manuel González Hoyas	Juan	Rafaela
Olegario Mateos González	Gregorio	Isabel
Pedro Navareño Teno	Santiago	Rita
Manuel Rosa Barquilla	Fernando	Francisca
Pedro Sánchez Barrado	Antonio	Marcelina
Isidro Solís García	Isidro	Antonia
MIAJADAS		
Bernabé Comas Boticario	Cipriano	Isabel
Francisco Marcet Oliva	Pedro	Carmen
PLASENZUELA		
Ambrosio Bernardo Chamero	Miguel	Natividad

(Continuará).